



Buenos Aires, 3 de diciembre de 2014

RES. PRESIDENCIA N° 1107 /2014

VISTO:

La Res. CM N° 843/2010, las Res. Pres. Nros. 923/2013 y 1334/2013,
y

CONSIDERANDO:

Que por conducto de la Res. CM N° 843/2010 se aprobó el texto ordenado, corregido y actualizado de la Estructura Orgánica del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la Res. Pres. N° 923/2013, creó en el ámbito del Centro de Planificación Estratégica, la Editorial del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires denominada "Editorial Jusbaire".

Que asimismo, por la misma resolución de presidencia, se creó el Consejo Editorial de la "Editorial Jusbaire" compuesto por el Presidente del Consejo de la Magistratura, los Presidentes de las Cámaras de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas y Contencioso Administrativo y Tributario, y el Presidente del Centro de Planificación Estratégica.

Que por Res. Pres. N° 1334/2013, se dotó a la Editorial Jusbaire de una estructura funcional acorde a las labores encomendadas.

Que los objetivos específicos para la creación de la editorial es que fuera ágil, útil y accesible para editar, publicar, distribuir y promover los valores institucionales de nuestro Poder Judicial, la generación de prestigio institucional y el desarrollo de nuevas líneas de pensamiento y opinión de interés judicial.

Que desde entonces, se centralizaron con éxito las publicaciones realizadas en el Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires, excluidos el Tribunal Superior de Justicia y el Ministerio Público.



Que analizado el funcionamiento transcurrido mas de un año desde su creación, surge la necesidad de efectuar modificaciones en la Editorial Jusbaire a efectos de optimizar la prestación del servicio que brinda.

Que en consecuencia luce conveniente, ubicarla estructuralmente dependiendo de la Presidencia del Consejo de la Magistratura.

Que en cuanto a la competencia para resolver en estas actuaciones, corresponde señalar que el artículo 25 de la Ley N° 31, establece entre las atribuciones del Presidente la de "4. *Ejercer toda otra atribución determinada por ley, los reglamentos, o las que sean delegadas por el Plenario*".

Que en tal sentido, por Resolución CM N° 1046/11, se delegó en esta Presidencia "*...la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –excluido el Tribunal Superior de Justicia-(...).*" (conf. Artículo 1°).

Que por lo expuesto, la competencia para resolver lo solicitado es del resorte de la Presidencia de este Consejo.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Incorporar el art. 177 sexdecies del Anexo A de la Res. CM N° 843/2010 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"177 sexdecies. Editorial Jusbaire

La Editorial Jusbaire centraliza todas las publicaciones que realiza el Poder Judicial de la Ciudad – excluido el Tribunal Superior y el Ministerio Público-.

Se conforma con el Consejo Editorial compuesto por el Presidente del Consejo de la Magistratura, los Presidentes de las Cámaras de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas y Contencioso Administrativo y Tributario, y el Presidente del Centro de Planificación Estratégica.



Corresponde al Consejo Editorial aprobar las propuestas de nuevas publicaciones y colecciones así como el Plan de Publicaciones y su Presupuesto.

Artículo 2º: Incorporar el art. 177 septdecies del Anexo A de la Res. CM N° 843/2010 el que quedará redactado de la siguiente manera:

La Editorial Jusbaire tiene una estructura compuesta por una Dirección

Funciones:

177 septdecies.1 Organizar la centralización de todas las publicaciones que se realicen en el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluidos el Tribunal Superior de Justicia y el Ministerio Público.

177 septdecies.2 Poner a consideración del Consejo Editorial todas las propuestas de publicaciones y colecciones.

177 septdecies.3 Proponer anualmente al Consejo Editorial un plan de publicaciones.

177 septdecies.4 Proponer al Consejo Editorial el presupuesto del plan de publicaciones.

177 septdecies.5 Aprobar el presupuesto de cada libro y de sus reediciones, cuando lo considere oportuno, de conformidad con el presupuesto del plan de publicaciones aprobado por el Consejo Editorial.

177 septdecies.6 Celebrar los acuerdos con los autores, previo dictamen del órgano permanente de asesoramiento jurídico.

177 septdecies.7 Celebrar convenios de colaboración recíproca con otros organismos y otras editoriales en temas de interés común, previo dictamen del órgano permanente de asesoramiento jurídico.

177 septdecies.8 Realizar todas las gestiones conducentes a editar y divulgar las publicaciones aprobadas por el Consejo Editorial.

Artículo 3º: Incorporar el art. 177 octodecies del Anexo A de la Res. CM N° 843/2010 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Estructura de la Dirección de la Editorial Jusbaire.

"La Dirección de la Editorial Jusbaire tiene una estructura compuesta por un (1) Departamento y dos (2) Oficinas."

Artículo 4º: Incorporar el art. 177 novodecies del Anexo A de la Res. CM N° 843/2010 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Departamento de Coordinación de Contenidos

Funciones:



177 novodecies 1. Actuar de nexo entre la Dirección Jusbaire y el Consejo Editorial

177 novodecies 2. Supervisar la Oficina de Coordinación de Contenidos".

Artículo 5º: Incorporar el art. 177 vicies del Anexo A de la Res. CM Nº 843/2010 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Estructura del Departamento de Coordinación de Contenidos.

El Departamento de Coordinación de Contenidos tiene una estructura compuesta por una (1) Oficina."

Artículo 6º: Incorporar el art. 177 unvicies del Anexo A de la Res. CM Nº 843/2010 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Oficina de Coordinación de Contenidos

Funciones:

177 unvicies 1. Coordinar las propuestas de publicaciones y colecciones.

177 unvicies 2. Definir la línea editorial junto con el editor.

177 unvicies 3. Supervisar la labor del editor."

Artículo 7º: Incorporar el art. 177 duovicies del Anexo A de la Res. CM Nº 843/2010 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Oficina de Diseño

Funciones:

177 duovicies 1. Coordinar el proceso de diseño.

177 duovicies 2. Dirigir artísticamente las colecciones editoriales.

177 duovicies 3. Coordinar el proceso técnico – productivo."

Artículo 8º: Incorporar el art. 177 tervicies del Anexo A de la Res. CM Nº 843/2010 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Oficina de Apoyo Administrativo de la Editorial Jusbaire

Funciones:

177 tervicies 1. Coordinar las tareas administrativas de la Editorial Jusbaire.

177 tervicies 2. Supervisar la unidad de ventas."

Artículo 9º: Reemplazar el Art. 71 del Anexo A de la Res. CM Nº 843/2010 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 71- Centro de Planificación Estratégica.

El Centro de Planificación Estratégica tiene una estructura compuesta por una Secretaría, a cargo de un (1) Secretario Judicial, por la Unidad de Implementación de Programas



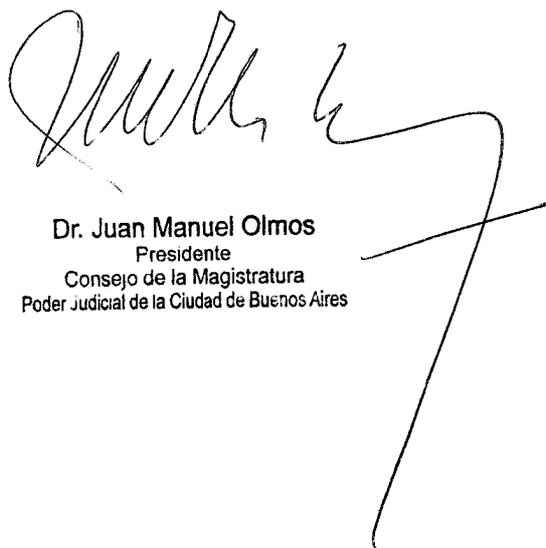
Especiales, a cargo de un (1) Director, un (1) Departamento, a cargo de un (1) Jefe de Departamento".

Artículo 10º: Derogar los arts. 77 septendecies, 77 septendecies 1, septendecies 2, 77 septendecies 3, 77 septendecies 4, 77 septendecies 5, septendecies 6, 77 octodécies.

Artículo 11: Encomendar al Departamento de Análisis Normativo la elaboración de un nuevo texto ordenado de la Res. CM Nº 843/2010, incluyendo las presentes modificaciones.

Artículo 12: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, al Centro de Planificación Estratégica, publíquese en la página de internet www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente, archívese.

RES. PRES. Nº 1167 /2014



Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires